

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 JUN. 2005

VISTO que los días 22, 23 y 24 de Junio del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico y Asamblea de Gobernadores Patagónicos, declarado de Interés Provincial mediante Resolución de Cámara N° 159/05 dada en la Sesión Ordinaria del día 09 de Junio pasado; Y

CONSIDERANDO

Que en el marco del mencionado evento se ha requerido de maletines para ser distribuido entre los disertantes y participantes del mismo, como porta materiales correspondiendo por lo tanto autorizar el pago de la factura B N° 002-0000953 de Papelera Austral – Amelin S.A. De PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) por la provisión de 100 maletines de cordura/símil cuero y la impresión de logos un sólo color.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura B N° 002-0000953 de Papelera Austral – Amelin S.A. de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) por la provisión de 100 maletines de cordura/símil cuero y la impresión de logos un sólo color para la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico y Asamblea de Gobernadores Patagónicos, que se realizará los días 22, 23 y 24 de Junio del corriente año, declarado de Interés Provincial mediante Resolución de Cámara N° 159/05 dada en la Sesión Ordinaria del día 09 de Junio pasado, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 277 / 05

